



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL PLENO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA (BURGOS)

CON FECHA 24 DE MAYO DE 2013

Asistentes

D. Sebastián Sardiña Gallo
D^a Esther Peña Camarero
D. Eusebio Lázaro del Val
D. Miguel Olmos González
D. Javier García Hortigüela.
D. Javier Santamaría González.

Ausentes

D. José Alberto Temiño Cobia

Sra. Secretaria-Interventora

D^a. Elvira S. Puras Braceras

Siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los Señores concejales al margen relacionados, ausentes D. Eusebio Lázaro del Val, excusado por motivos laborales y el Sr. D. José Alberto Temiño Cobia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Sardiña Gallo, y asistidos por la Sra. Secretaria de la Corporación D^a. Elvira S. Puras Braceras.

Existiendo quorum suficiente para la toma de acuerdos, declara abierta la sesión extraordinaria que se celebra y procede a tratar el siguiente punto del orden del día:



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 20 DE FEBRERO DE 2013

Dada cuenta del acta de la Sesión Extraordinaria de organización celebrada por el Pleno Municipal el día 20 de febrero de 2013, de la que se remitió copia a los señores concejales junto a la convocatoria, el Sr. Alcalde pregunta si hay objeciones a la misma, sin que ninguno de los presentes muestre objeción.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los presentes, seis de los siete que conforman la corporación, señalada la abstención del concejal que no asistió a dicha sesión, ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 20 de febrero de 2013, y autorizar su transcripción al libro correspondiente a tenor de lo que dispone el artículo 91.1 y 199 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

2.- DESESTIMACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR CONSTANTINO FERNÁNDEZ BRIONGOS CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 25 DE ABRIL DE 2012

Visto que con fecha de 25 de abril de 2012 el pleno del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada acordó resolución relativa a la Usurpación del Camino de los Vallejos a instancia de D. Costantino Fernández Brióngos (DNI 12906078-L) por solicitud de fecha 21 de septiembre de 2011 y que con fecha de 7 de mayo de 2012, (reg. de salida 99/2012) fue notificado dicho acuerdo al interesado así como al resto de los colindantes, en cumplimiento del mismo y con el régimen de recursos que les asiste. Consta recepción el 11 de mayo 2012 por el servicio de correos en el expediente.

Visto que con fecha de 11 de enero de 2013, (reg. entrada 201300100000007) el interesado presenta escrito en el cual reitera la solicitud inicial de 21 de septiembre de 2011, a la vez que reconoce la comunicación del acuerdo adoptado en resolución del mismo, sin aporta ninguna otra documentación.

Visto el informe de la Secretaría del Ayuntamiento respecto a los plazos de interposición de recursos de fecha 13 de mayo de 2013 se abre debate en cuanto a la situación actual del camino.

Siendo según el art 113 de la L 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, el Pleno del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada, en competente para admitir o desestimar dicho recurso con el voto a favor de los cinco miembros del grupo socialista y en contra del miembro del grupo popular presente, seis de los siete que componen la corporación ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar el presente recurso por superación del plazo de interposición y no acreditación de las circunstancias que pudieran hacer considerar la revisión extraordinaria del acuerdo adoptado.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado advirtiéndole que contra la



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

misma no procede nuevo recurso.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CENTRO MUNICIPAL INFANTIL “ELFOS” Y ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL INFANTIL “ELFOS”

Vista la comunicación remitida el 21 de febrero de 2013 (reg. de entrada nº 2023-01-42) por el servicio de Bienestar Social de la Excm. Diputación Provincial de Burgos en el cual se señala la necesidad de adecuar distintas cuestiones en los servicios de guardería municipal para poder ser acogidos dentro del programa CRECEMOS, convenio marco entre la Exma. Diputación Provincial de Burgos y la Junta de Castilla y León.

Visto que la actual ordenación del servicio es acorde con las premisas exigidas salvo leves matizaciones. Visto el informe de Secretaría–Intervención respecto a la modificación de ambas ordenanzas de fecha 6 de mayo de 2013

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 17 del RDLeg 2/2004 de 5 de marzo Ley Reguladora de las Haciendas Locales por unanimidad de los miembros presentes seis de los siete que conforman de los miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO: Modificar la Ordenanza del Reglamento Regulador del Centro Municipal Infantil “Elfos” publicada el 11 de agosto de 2010 BOP Burgos nº 151, donde pone:

“Art 6: Régimen de Inscripción: (...) Las admisiones se harán por orden de registro de entrada en el Ayuntamiento (...)” Deberá poner: “Art. 6: Régimen de Inscripción: (...) Las admisiones se realizarán según los criterios establecidos por la Junta de Castilla y León en su legislación sectorial a cuyo efecto se entenderá cerrado el plazo de inscripción al mes de su inicio; en caso de no ser cubiertas todas las plazas se hará por orden de registro de entrada en el Ayuntamiento abriéndose de nuevo el plazo de inscripción. (...)”

“Art 7: Horario: (...)” donde pone “el mes de agosto” queda suprimido.

SEGUNDO: Modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización del Centro Infantil “Elfos” publicada el 11 de agosto de 2010 BOP Burgos nº 151, donde pone:

“Art: 6 Cuota tributaria (...) Matrícula del curso: septiembre a julio (ambos incluidos)” debe figurar “Matricula del curso: septiembre a agosto (ambos incluidos)”

Donde aparece “Niño empadronado, junto con al menos un progenitor” debe figurar “Niño empadronado e hijos de trabajadores en el término municipal”



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

Donde aparece “Niño no empadronado (...) 195 €/mes” debe figurar “Niño no empadronado (...) 180 €/mes”

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA Y VISITA EN EL MUSEO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA.

El Sr. Alcalde explica a los presentes la necesidad de establecer un precio de entrada en el museo municipal para que los visitantes aprecien el esfuerzo realizado, especialmente teniendo en cuenta la insistencia de algunos de ellos y puesto que el actual sistema de donaciones no está teniendo acogida. Preguntado por los concejales sobre si la guía editada tiene o no coste señala que no.

Visto el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por “Entrada y visita en el Museo de Modúbar de la Emparedada”, y el informe emitido por la Secretaría-Intervención de éste Ayuntamiento de 10 de mayo de 2013.

El Pleno del Ayuntamiento en ejercicio de sus competencias y en virtud de los artículos 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 17 del RDLeg 2/2004 de 5 de marzo Ley Reguladora de las Haciendas Locales con los votos a favor de los cinco miembros del grupo socialista y un voto en contra de concejal presente del grupo popular, seis de los siete miembros que conforman la corporación, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por “Entrada y Visita en el Museo de Modúbar de la Emparedada” en los términos que recoge el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

5- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.

Visto el informe de Secretaría-Intervención emitido en fecha 8 de mayo de 2013, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos correspondientes a “Dietas de alcaldía 2012” y de “Extraordinaria personal laboral temporal” pendientes de pago tras revisión contable, perteneciente a otro ejercicio presupuestario durante el actual. Visto el informe de Intervención de la misma fecha, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

El Sr. concejal D. Javier Santamaría González manifiesta su rechazo a la aprobación por señalar que no entiende la justificación de dietas.

El Pleno de la Corporación con el voto a favor de los cinco miembros pertenecientes al grupo socialista y el voto en contra del miembro presente del grupo popular, seis de los siete que conforman la corporación adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes al ejercicio 2012 que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

SEGUNDO.- Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2013, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas 9/2301 y 3/13100 respectivamente.

6.- RENDICIÓN DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2012. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Se da cuenta de la liquidación del presupuesto de 2012 aprobada mediante decreto el 27 febrero 2013, que gozan del informe favorable de la intervención municipal emitidos con fecha 27 de febrero de 2013, junto con el relativo de evolución del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la misma fecha.

Queda señalado que la liquidación presupuestaria es competencia de la alcaldía y por tanto no se somete a votación plenaria, cumpliéndose de este modo con la exigencia legal, art. 191,3 Ley Reguladora de Haciendas Locales RDLeg 2/2004 de 5 de marzo y arts. 89 y ss. del RD 500/1990 de 20 de abril que lo desarrolla.

7.- RENDICION DE DECRETOS DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones desde la última sesión en la cual se rindieron hasta el momento de la convocatoria, para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

- 1.- Con fecha 25 de febrero de 2013 aprobación gasto anualidad 2013 colección "El hombre y la recolección"
- 2.- Con fecha 25 de febrero de 2013 aprobación solicitud subvención ECYL ELCES 2013 trabajo temporal.
- 3.- Con fecha 27 de febrero de 2013 aprobación modificación padrón habitantes mes anterior
- 4.- Con fecha 27 de febrero de 2013 aprobación padrón tasa por prestación del servicio de guardería
- 5.- Con fecha 27 de febrero de 2013 aprobación nóminas de febrero.
- 6.- Con fecha 27 de febrero de 2013 aprobación liquidación presupuesto ejercicio 2012
- 7.- Con fecha 5 de marzo de 2013 aprobación facturas aceptadas durante el mes de febrero
- 8.- Con fecha 13 de marzo de 2013 aprobación de anulación recibos sujeto pasivo STYLE FLOOR ESPAÑA SAU, basuras
- 9.- Con fecha 13 de marzo de 2013 aprobación de anulación recibos sujeto pasivo STYLE FLOOR ESPAÑA SAU, agua
- 10.- Con fecha 13 de marzo de 2013 liquidación a "BUILDING CENTRE S.A." recibos de agua y basuras de María Zambrano nº 5
- 11.- Con fecha de 13 de marzo de 2013 aprobación baremos de contratación temporales ELCE/ECYL
- 12.- Con fecha de 15 de marzo de 2013 aprobación contrataciones ELCE/ECYL
- 13.- Con fecha de 18 de marzo de 2013 aprobación generación de crédito pago nóminas ELCE/ECYL
- 14.- Con fecha 20 de marzo de 2013 aprobación de Certificación 2ª Pista Polideportiva.
- 15.- Con fecha 26 de marzo de 2013 aprobación de modificación padrón de habitantes del mes anterior
- 16.- Con fecha 1 de abril de 2013 aprobación tasa por prestación de servicio de guardería
- 17.- Con fecha 1 de abril de 2013 aprobación nóminas de marzo.
- 18.- Con fecha 2 de abril de 2013 aprobación de facturas aceptadas durante el mes de marzo
- 19.- Con fecha 3 de abril de 2013 aprobación de certificación 3ª Pista Polideportiva.
- 20.- Con fecha 10 de abril de 2013 aprobación de tasa por prestación de servicio de recogida de basura año 2013
- 21.- Con fecha 29 de abril de 2013 aprobación de nóminas mes de abril
- 22.- Con fecha 30 de abril de 2013 aprobación modificación de padrón habitantes
- 23.- Con fecha de 30 de abril de 2013 aprobación inicio expediente de baja de oficio.
- 24.- Con fecha de 30 de abril de 2013 aprobación relación facturas aceptadas durante el mes de abril
- 25.- Con fecha de 30 de abril de 2013 aprobación tasa por prestación servicio de guardería
- 26.- Con fecha de 6 de mayo de 2013 subvención para adquisición de equipos destinados a mejora de tratamiento de aguas de consumo.
- 27.- Con fecha de 7 de mayo de 2013 aprobación para reparación caminos rurales y acceso a zonas de cultivo.
- 28.- Con fecha de 8 de mayo de 2013 aprobación de la certificación nº 4 de la pista polideportiva.
- 29.- Con fecha de 10 de mayo de 2013 aprobación de concesión a D, Antonio Vicario Arribas licencia obra c/ Saldaña nº 17
- 30.- Con fecha de 17 de mayo de 2013 aprobación liquidación a GDF SUEZ art. 24 LRHL
- 31.- Con fecha de 20 de mayo de 2013 convocatoria Comisión de Hacienda 24 de mayo de 2013 Cuenta General 2012

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el concejal Javier Santamaría González se formula pregunta respecto a la gestión de nóminas y la posibilidad de que estas pudieran ser encomendadas a Diputación. Se le contesta que actualmente ha sido contratado el servicio con la gestoría ADADE y que no existe un servicio en Diputación a tal fin.

Por el mismo concejal se pregunta por los problemas de visibilidad de la curva de la carretera en el río Ausín por la maleza acumulada así como por el bache que existe en frente de la antigua Fábrica de Harinas y la posibilidad de incurrir en algún tipo de responsabilidad patrimonial de los accidentes que pudiera haber.



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

Por el Alcalde se explica que está buscando el camión especializado en rellenar los boquetes de la carretera pero no sabe si en Diputación existe uno. Desconoce también que Administración es titular de la carretera pero que en cualquier caso no es del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde procede a levantar la Sesión, de todo lo cual como Secretaria DOY FE.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Sebastián Sardiña Gallo.

Fdo.: Elvira S. Puras Braceras